

52/0000151-I/07	MOHAMED ABDELKADER, Luisa	45.284.776	08-04-2013
52/0000165-I/07	RAHAL MOHAMED, Said	45.289.935	10-04-2013

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1**

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 219/2011

1476.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER: Conforme a lo acordado en el presente procedimiento referenciado remito a Ud. Edicto para su publicación en ese Boletín Oficial.

Que en el procedimiento P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 219/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCION DE TRABAJO contra la EMPRESA MARTIN SOLER sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO JUDICIAL SRA. D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ

En Melilla, a veintiuno de mayo de dos mil trece.

Por excesiva duración de los dos primeros juicios señalados para el día de hoy, se suspende la vista oral y se señala, nuevamente para que tenga lugar dicho acto el próximo día 19/09/2013 a las 11, 15 horas. Cítese al efecto a las partes personadas, librándose a tal fin los despachos oportunos.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Hadji El Mostafa, expido la presente.

En Melilla a 21 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial. Ana Isabel Isla Hernández.

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 297/2013

1477.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER: Conforme a lo acordado en el presente procedimiento referenciado remito a Ud. Edicto para su publicación en ese Boletín Oficial.

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 297/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de CARMEN PATRICIA ANGOSTO VIDAL contra la empresa ESABE VIGILANCIA S.A. sobre RECLAMACION DE CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución:

D E C R E T O

Secretaria Judicial D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ

En Melilla, a dieciseis de mayo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 29/04/2013 por CARMEN PATRICIA ANGOSTO VIDAL se ha presentado demanda de reclamación de cantidad frente a ESABE VIGILANCIA S.A.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por CARMEN PATRICIA ANGOSTO VIDAL, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo